

"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL Jr. Grau № 337 Telf. 042 546360



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 384-2015-MPMC-J/Alc.

Juanjuí, 10 de septiembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES-JUANJUÍ, quien suscribe al final:

VISTOS; el Oficio N° 003-CEMCPJJ-2015 de la fecha y el proveído de Gerencia Municipal de la fecha disponiendo la elaboración del acto resolutivo de reconformación del Comité Electoral, además;

Y, CONSIDERANDO: Que, el artículo 194° de la Constitución Política, modificado mediante Ley 28607 (Ley de Reforma Constitucional), en concordancia con lo dispuesto en el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 361-2015-MPMC-J/Alc del 01 de septiembre de 2015, se reconoció al Comité Electoral del Centro Poblado de Juanjuicillo, comprensión del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín;

Que, mediante Oficio N° 003-CEMCPJJ-2015 de la fecha, la Sra. Liliana Guerra Navarro, en calidad de Presidenta y el Sr. Merlando Criollo Shupingahua, en calidad de Secretario, comunican que el día 07 de septiembre de 2015, en el Centro Poblado de Juanjuicillo se reunieron con el propósito de debatir sobre la Resolución N° 361, por razones de desconcierto en las designaciones de los miembros titulares y suplentes del Comité Electoral, ante ello se consultó al Asesor Jurídico de la Municipalidad Dr. Juan Arévalo Alvarado, manifestando que el haber salido elegidos es un compromiso que deben asumirlo con responsabilidad, y tiene carácter de irrenunciable, ante ello, los presentes pidieron la reconformación de los integrantes titulares y suplentes de dicho Comité, quedando integrado por las siguientes personas: Titulares: Sra. Liliana Guerra Navarro con DNI N° 45941100, Sr. Merlando Criollo Shupingahua con DNI N° 00980509, Sr. Víctor Zea Solsol con DNI N° 00981993, Sra. Luz Liliana Cachique Sajami con DNI N° 46537022, y la Sra. Maura Archenti Araujo con DNI N° 00990762; Suplentes: Sr. Anita Cometivos Gonzales con DNI N° 00849534, Sra. Enith Mozombite Sajami, Sra. Luzdina Pérez Rojas, Sr. Lit Leny Castro Mendoza, y la Sra. Mili Charito Calderón Centurión;



DPROV. A



"Año de la Diversificación Productiva y el Fortalecimiento de la Educación" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN

JUANJUÍ - PERÚ
OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau № 337 Telf. 042 546360



Que, en este sentido, teniendo en consideración lo establecido el Art. 3° de la Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, en aplicación de la Ordenanza Municipal N° 013-2015-MPMC-J, se reconozca y se reconforme al Comité Electoral del Centro Poblado de Juanjuicillo, comprensión del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, con el propósito de continuar con la ejecución del Proceso Electoral de Elección de Alcalde y Regidores de la Municipalidad de dicho Centro Poblado, conforme a ley, por lo que, es necesario se emita la correspondiente resolución que declare la reconformación solicitada;

Estando a lo expuesto, en estricta aplicación del inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28440, Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados, con las facultades y atribuciones de que esta investida el Despacho de Alcaldía, y con las visaciones de Gerencia Municipal, y Gerencia de Asesoría Jurídica, SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR, al Comité Electoral del Centro Poblado de Juanjuicillo, comprensión del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, Departamento de San Martín, de acuerdo al siguiente orden:

Miembros Titulares:

| * | Liliana, GUERRA NAVARRO | DNI N° 45941100 | Presidenta |
|---|-------------------------------|-----------------|---------------|
| * | Merlando, CRIOLLO SHUPINGAHUA | DNI N° 00980509 | Secretario |
| * | Víctor, ZEA SOLSOL | DNI N° 00981993 | Primer Vocal |
| * | Luz Liliana, CACHIQUE SAJAMI | DNI N° 46537022 | Segundo Vocal |
| * | Maura, ARCHENTI ARAUJO | DNI N° 00990762 | Tercer Vocal |

Miembros Suplentes:

- Anita, COMETIVOS GONZALES
- Enith, MOZOMBITE SAJAMI
- ❖ Luzdina, PÉREZ ROJAS
- ❖ Lit Leny, CASTRO MENDOZA
- ❖ Mili Charito, CALDERÓN CENTURIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a la Sra. Liliana, GUERRA NAVARRO, Presidenta del Comité Electoral del Centro Poblado de Juanjuicillo, comprensión del distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres, conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a Gerencia Municipal, Secretaría General, y Gerencia de Asesoría Jurídica, conforme a ley.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archivese

Musicipalidad Pincial Maniul Repidrisan Martin - Parú José Perez Steva ALCALDE